



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA  
CONTROL EXTERNO



Fx 8910

C.E. N°55/2010.-

REMITE RESULTADO DE SEGUIMIENTO  
A OBSERVACIONES PLANTEADAS EN  
INFORME DE FISCALIZACION QUE  
INDICA.

---

OFICIO N° 0940

IQUIQUE, 28 ABR 2010

El Contralor Regional de Tarapacá que suscribe, cumple con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento a las observaciones formuladas en el Informe Final N° 5, de 2009, sobre auditoría a obras realizadas por ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO  
Contralor Regional Tarapacá  
Contraloría Regional Tarapacá

A LA SEÑORA  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVIU REGION DE TARAPACA  
PRESENTE

DCA.  
AT.N°126/09



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA**  
**Unidad de Obras**

SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES  
CONTENIDAS EN EL INFORME FINAL N°  
05, DE 2009, SOBRE AUDITORIA A OBRAS  
REALIZADAS POR EL SERVICIO DE  
VIVIENDA Y URBANIZACION, REGION DE  
TARAPACA.

IQUIQUE, 28 ABR 2010

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización para el año 2009 de la Contraloría Regional de Tarapacá, se procedió a realizar un seguimiento a las observaciones formuladas en el Informe Final N° 05, de 2009, sobre auditoría al contrato suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Tarapacá, SERVIU, y la Empresa Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda., denominado "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios 5° Llamado Extraordinario 2005, 120 Viviendas, Reparación de Viviendas Localidad de Matilla, Región de Tarapacá", con el objeto de verificar si se ha dado cumplimiento a las instrucciones expuestas por esta Entidad de Control, teniendo presente las medidas que el citado Servicio habría adoptado, según se señala en su Oficio Ordinario N° 24, de 2009.

El seguimiento efectuado arrojó los resultados que se exponen a continuación:

1.- Aspecto Constructivo.-

1.1.- Regularizar y efectuar las recepciones finales pendientes.-

Al momento de la Auditoría de Seguimiento efectuada, se pudo establecer que el SERVIU todavía no ha regularizado la recepción final de las siete (07) viviendas observadas en el señalado Informe Final, inmuebles éstos los que se individualizan en el siguiente cuadro:

Nombre	Dirección	Permiso de Edificación N°
1.- Enrique Cayo Petrovic	Balmaceda N° 288	116/2007
2.- Nelly Ceballos Maita	General Ibáñez N° 506	106/2006
3.- María Araya Quispe	Balmaceda N° 271	117/2007
4.- Olga Vargas Palape	Blanco Encalada N° 239	096/2006
5.- Ricardo Gómez Centellas	Balmaceda N° 298	092/2007
6.- María Barrera Amas	Blanco Encalada N° 493	027/2007
7.- Antonio Joo Pacha	Esmeralda N° 488	100/2006

AL SEÑOR  
JULIO ARREDONDO SOTO  
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACA  
**P R E S E N T E**

JRS  
A.T. N° 126/09



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA**  
**Unidad de Obras**

Sin perjuicio de lo anterior, cabe agregar que efectuada una visita inspectiva para verificar su situación actual, fue posible observar que aún falta por ejecutar algunas reparaciones en las viviendas afectadas por el terremoto de junio de 2005. A modo de ejemplo, se citan los siguientes casos:

a.- La propiedad de don Enrique Cayo Petrovic presentaba daños producidos por la empresa contratista en el piso de su vivienda, así como también fisuras en los muros.

b.- La vivienda de la Sra. Olga Vargas Palape presentaba fisuras y grietas en los muros, tal como se muestra en la fotografía N° 01. Además, no se observó la reposición de cielo con madera aglomerada y entramado, el revestimiento interior entramado de tabiquería con madera aglomerada y el reboque en las grietas existentes como se indicaba en el presupuesto del contratista.

Fotografía N° 01. Fisuras y grietas en la Vivienda de la Sra. Olga Vargas Palape.



(01)

c.- La propiedad de la Sra. María Araya Quispe mostraba daños y deterioro en el cielo de su vivienda, tal como se observa en la fotografía N° 02.



Fotografía N° 02. Cielo de la Vivienda de la Sra. María Araya Quispe.

(02)

Por lo anteriormente expuesto, corresponde mantener íntegramente esta observación.

#### 1.2.- Respaldos faltantes:

Durante la presente auditoría de seguimiento no se proporcionaron los antecedentes que acrediten tanto la renuncia del Sr. Miguel Cervellino Giannoni y su reemplazo por la señora Zoila Colque Jachura, como el rechazo que habría presentado la Sra. Alejandra González Gaete a las reparaciones que realizaría el contratista y la disminución del contrato respectivo para buscar otra instancia de reparación, tal como lo expusiera la autoridad del Servicio en su respuesta, razón por la cual sólo cabe reiterar el reproche formulado.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA**  
**Unidad de Obras**

1.3.- Acuerdos de modificación de obras no aportados y menores obras realizadas:

En relación a la falta de antecedentes que acrediten la existencia del acuerdo suscrito entre el PSAT, el Servicio de Vivienda y Urbanización, el Director de Obras Municipales y el propietario, respectivamente, para aprobar las modificaciones de obras de la vivienda del Sr. Antonio Joo Pacha, y la disminución del 10% del subsidio de ese beneficiario, se pudo comprobar que, a la fecha, no se ha materializado el acuerdo mencionado y nada se ha resuelto sobre la rebaja del subsidio que se indicó en la respuesta del Servicio a través del Oficio Ordinario N° 24, de 2009.

Por su parte, respecto a las medidas que serían tomadas por la Institución sobre las menores obras realizadas en la vivienda de la Sra. Magaly Valderrama; es decir, coordinar una reunión con la empresa PSI Ltda., para aclarar la intervención definida en el protocolo y efectuar las medidas correspondientes, se pudo determinar, en esta oportunidad, que no se ha regularizado el hecho observado y, además, no se proporcionó evidencia de la realización de la reunión que la autoridad del Servicio señaló en su respuesta.

En consecuencia, en consideración a lo anteriormente expuesto, se mantiene íntegramente todo lo observado en este numeral.

1.4.- Deficiencias en las Reparaciones.-

El Servicio informó en su respuesta que solicitaría a la empresa constructora que efectuara las reparaciones de la vivienda de doña Nelly Ceballos Maita, ubicada en calle General Ibáñez N° 506; de lo contrario, expresó, se aplicaría la boleta de garantía por el buen comportamiento de la obra; sin embargo, en la visita realizada se pudo comprobar que algunas reparaciones no se han efectuado y, además, no se ha hecho efectivo el señalado instrumento de caución; por lo tanto, sólo cabe reiterar y mantener lo observado.

2.- Aspecto Financiero.-

2.1.- Boleta de Garantía Vencida:

Respecto a la boleta de garantía sobre el fiel cumplimiento del contrato (N° 334202-9, del Banco de Chile), que se encontraba vencida desde el 30 de Octubre de 2008, el Servicio respondió que solicitaría su renovación.

En esta oportunidad se pudo comprobar que efectivamente la empresa proporcionó una nueva boleta con vencimiento para el día 15 de octubre de 2009; sin embargo, esta última garantía también venció y, a la fecha, la obra no se encuentra caucionada y la empresa tampoco ha regularizado los hechos observados en este informe.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA**  
**Unidad de Obras**

3.- Aspecto Administrativo.-

3.1.- Atraso injustificado:

Con respecto al atraso de doscientos treinta y seis (236) días en la ejecución del contrato, sobre el cual se observó que no se proporcionaron los antecedentes que permitan justificar esa demora y que no se habían aplicado las multas respectivas, corresponde indicar que, a la fecha de la presente fiscalización, el Servicio no ha realizado las acciones para regularizar esa situación, es decir, no se han obtenido los respaldos requeridos y no se ha impuesto la señalada sanción.

3.2.- Actos Administrativos no Regularizados:

Durante la Auditoría de Seguimiento se pudo comprobar que el Servicio no ha dado cumplimiento a lo instruido por esta Entidad de Control, puesto que no se ha aprobado formalmente mediante los respectivos actos administrativos, las modificaciones de obras, la recepción provisoria y la devolución de la boleta en garantía, con el objeto de llevar a buen término el contrato; determinándose, por ello, que no procede levantar el hecho representado.

**CONCLUSIÓN.**

Con el mérito de lo expuesto, cabe concluir que el SERVIU, Región de Tarapacá, no ha dado cumplimiento a ninguna de las instrucciones dadas por esta Contraloría Regional, así como tampoco ha realizado las acciones que la propia autoridad de ese Servicio expuso en su respuesta; por lo tanto, esa entidad deberá verificar que las obras contratadas se ejecuten en los términos señalados en las especificaciones técnicas, el presupuesto aprobado y el protocolo de acuerdo, con el objeto de proceder a la recepción conforme del contrato y, si procede, comunicar al Director de Obras Municipales que realice la recepción definitiva de las viviendas; en caso contrario, deberá tomar las medidas correctivas que señala la ley. Asimismo, corresponde iniciar el correspondiente proceso sumarial, a objeto de determinar las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas en los hechos reiterados en este informe.

Saluda atentamente a Ud.,

  
DANIEL CAMPOS AVALOS  
Jefe Control Externo  
Contraloría Regional Tarapacá